

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2026-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 05 de agosto del 2026

La DIRECTIVA N°002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°01166-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 04/08/2026; Memorandum N°994-2026-MPHCO-OGA, de fecha 03/08/2026; Informe N°394-2026-MPHCO-GDS, de fecha 03/08/2026; informe N°1145-2026 MPHCO-OGA/OL con fecha de 03/08/2026 sobre autorización de encargo interno para realizar EL PAGO DEL ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°154-2026-MPHCO/A, de fecha 27/03/2026, se resuelve conformar las comisiones para el 487° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo partícipes de la COMISION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO, la Gerencia Municipal (presidente), Gerencia de Desarrollo Social (Miembro), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro) Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICION DE CUNETAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 412-2026-MPHCO-GM, de fecha 15/07/2026, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado 4TA EDICION MISS HUANUCO 2026" BELLEZA QUE INSPIRA"; en merito a los fundamentos técnicos del Informe N°002-2026-MPHCO-CECAE, por el importe de S/. 97,225.00 (Noventa y Siete Mil Doscientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N°084-2026-MPHCO-GDS, de fecha de recepción 22/07/2026 la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación DEL ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA".

Que, mediante Informe N°1145-2026-MPHCO-OGA/OL, con fecha de recepción 03/08/2026, el jefe de la Oficina de Logística, devuelve el requerimiento al área usuaria, debido a que ha realizado la interacción con el mercado, los proveedores han cotizado indicando su forma de pago es al contado.

Que, mediante INFORME N°394-2026-MPHCO-GDS, de fecha de recepción 03/08/2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, la cual solicita delegar el encargo interno a la Sr. Héctor Hermitaño Oscategui, identificada con DNI N°04044757, que actualmente desempeña como Sub Gerente



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2026-MPHCO/OGA

de Programas y Servicios Sociales, para realizar EL PAGO DEL SERVICIO DEL ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"; por el importe de s/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N°994-2026-MPHCO-OGA, de fecha con recepción 04/08/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para realizar el PAGO DE SERVICIO DEL ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"; por el importe de s/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1166-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha de recepción 04/08/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°394-2026-MPHCO-GDS, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar EL PAGO DE SERVICIO DEL ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"; por el importe de s/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" delegar el encargo interno a la Sr. Héctor Hermitaño Oscategui identificada con DNI N° 04044757, que actualmente desempeña como Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.11.99	9,000.00
TOTAL			S/ 9,000.00

Que, mediante Informe N°1406-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha de recepción 14/07/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para la ejecución del plan de trabajo PLAN DE TRABAJO denominado 4TA EDICION MISS HUANUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"; por el importe de S/. 97,225.00 (Noventa y Siete Mil Doscientos veinticinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°1166-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha de recepción 04/08/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación presupuestal N°3478 para realizar para realizar EL PAGO DE



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0088-2026-MPHCO/OGA

DEL SERVICIO DE ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA"; por el importe de s/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), visado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo Sr. Héctor Hermitaño Oscategui identificada con DNI N°04044757, que actualmente se desempeña como Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales ; por el importe de s/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), para realizar EL PAGO DEL ANIMADOR DE EVENTOS NACIONAL EN CUMPLIMIENTO al plan de trabajo 4TA EDICIÓN MISS HUÁNUCO 2026 "BELLEZA QUE INSPIRA" según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000003478, Meta 097, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados- 2.3.2 7.11 .99 – servicios diversos.

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, de Contabilidad, Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P. SERGIO H. BERROSPÍ AGUILA,
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA